

Dec. No. 1716, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

G. O. No. 9531, del 15 de mayo de 1980
ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1716

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

- 1) Al señor Manuel E. de los Santos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**
- 2) Al señor Ernesto Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**
- 3) Al señor Miguel A. Espinosa Batista, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;**
- 4) A la señora Angela Mercedes Peralta, una pensión del Estado de ciento diez y siete pesos oro *RD\$117.00) mensuales;**
- 5) Al señor Servio Rolando Méndez Terrero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**
- 6) A la señora Carmen Rosa Colón de Almonte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**
- 7) A la señora Luz María Cuevas Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;**

8) Al señor Rómulo Majib Ega, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

9) A la señora Esperanza Rodríguez de Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

10) A la señora Licenciada Danila Mateo de Ortíz, una pensión del Estado de doscientos un pesos oro (RD\$201.00) mensuales;

11) Al señor Ramón Aquiles Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

12) A la señora Angela del Carmen Valerio García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

13) A la señora María Serafina Abreu Marte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

14) Al señor Rafael Leonidas Fortuna Perdomo, una pensión del Estado de ciento cincuenta y dos pesos oro (RD\$152.00) mensuales;

15) A la señora América Rosario de Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

16) A la señora Auristela Mercedes Peña Cruz, una pensión del Estado de ciento diez pesos oro (RD\$110.00) mensuales;

17) Al señor Miguel Antonio Robiou Pimentel, una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales;

18) A la señora Doctora Antonia Violeta Haydée Contín Curiel, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$ 300.00) mensuales;

19) Al señor Agustín Virgilio Travieso Soto, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

20) A la señora Angela María Bucarellly de Franjul, una pensión del Estado de ciento sesenta y cuatro pesos oro (RD\$164.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1717, que nombra una Misión Especial para asistir a los funerales del Ex-Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Don Luis Muñoz Marín.

G. O. No. 9531, del 15 de mayo de 1980.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1717

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Los señores Doctor Emilio Ludovino Fernández, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Doctor Flavio Darío Espinal, Secretario de Estado sin Cartera y Luis López, Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico, quedan designados Representantes del Gobierno Dominicano para que en Misión Especial asistan a los funerales del Ex-Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Luis Muñoz Marín fallecido el día 30 de abril de 1980.

Art. 2.— La indicada Comisión Especial estará presidida por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Doctor Emilio Ludovino Fernández.